



MASAGUARA, INTIBUCÁ  
EJERCICIO: 2021

**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 24/09/2021  
Hora : 10:19 a.m.  
USUARIO: R.INESTROZA  
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No: 53356  
L: 6,513.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS  
Expediente No.: 1856  
Fecha de Emision: 24/9/2021  
No.Cheque/Nota de Debito: \_\_\_\_\_  
Paguese a MARIA NICOLASA PORTILLO BENITEZ M/RTN: 0419198800185  
La Cantidad en Letras: SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PAGO CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN PRESIDENCIAL FUERZA HONDURAS, COMO PERSONAL DE ASEO ASIGNADA AL TRIAJE DEL MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 003 000 55110 11-011-03	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	6,513.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-03	TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL EMERGENCIA COVID 19 OPERACION FUERZA HONDURAS	6,513.00
<b>Monto Total:</b>		<b>6,513.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	6,513.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,513.00</b>

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria:   
Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Maria nicolasa Portillo Benitez  
Identidad No.: 0419-1980-00185

05+jsj9Jmduz2f559RrCG8H+\*9Jj314Czfl6fW56GzdxKXLxK\*FXUU6iV0x6n4ZRakbSasLJfa9WqH0NCLDMRvt4EA7K39uFZuCzeHajA7aGXEFKCi5sHLFIn7  
Xkx7f83QdBTgUmAAAdQuE+TJAeV58yvGim+4yEg\*

22/09/2021 09:21



# MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: [alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, FREDY MARCOS ARGUETA RODRIGUEZ; mayor de edad, Hondureño originario y vecino de este Municipio con domicilio en la comunidad de Otatala con identidad # 1009-1965-00054 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de Masaguara, Departamento de Intibucá quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y María Nicolasa Portillo Benítez; mayor de edad, hondureña y con domicilio en Jesús de Otoro Intibucá, con identidad # 0419-1988-00185, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: **Personal de Aseo** asignada al Triage del Municipio de Jesús de Otoro **CLÁUSULA**

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Limpieza y aseo de las áreas internas y externas.
2. Verificar que los usuarios realizan las medidas de bioseguridad correspondiente antes de ingresar al centro de Triage.
3. Organizar a los usuarios en la sala de espera.
4. Desinfectar las áreas contaminadas.
5. Arreglo de las Unidades (camillas)
6. Podrá la grama y arboles ubicados en las instalaciones.
7. Lavado de ropa de camillas y prendas Ginecológicas.
8. Arreglo de la Bodega.
9. Reconocer las normas para desechos contaminados y no contaminados.
10. Recoger la correspondencia.
11. Apoyo el personal de salud en la movilización de pacientes que lo ameriten.
12. Mantener las áreas de acceso abiertas o cerradas según corresponda.
13. Notificar al Jefe inmediato el desabastecimiento del material de limpieza.
14. Dar mantenimiento a las Áreas que presente algún daño y notificar de su averió y
15. Realizar otra atinente al cargo



# MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguara, Intibucá, Honduras

Tel: 2757-9262

Correo: [alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este CONTRATO tendrá una duración de Dos (2) meses contados a partir del día siguiente de la firma del mismo (24 de Agosto al 24 de Octubre del año 2021), estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de Seis mil quinientos trece lempiras exactos (Lps. 6,513.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

**CLÁUSULA QUINTA:** La Jornada de trabajo será de ocho horas de lunes a viernes de 8:00 am 4:00 PM turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

**CLÁUSULA SEXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES:** Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

**CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.



# MUNICIPALIDAD DE MASAGUARA

Masaguara, Intibucá, Honduras

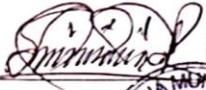
Tel: 2757-9262

Correo: [alcaldiamasaguara@gmail.com](mailto:alcaldiamasaguara@gmail.com)

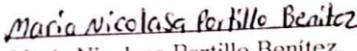


**CLÁUSULA NOVENA:** Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país. ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en el Municipio de Masaguara los 23 (Veinte y tres) días del mes de Agosto del año 2021.

  
Fredy Marcos  
Contratante



  
María Nicolasa Portillo Benitez.  
El Contratado